

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 23 DE AGOSTO DE 2022

26.734

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0648 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 16 MAYO 2022

### **VISTO:**

El Expediente N° 209-000205-2019-EXP - Sumario Administrativo, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública ; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el presente actuado se inició en virtud del dictado de Resolución N° 0341-JP-2019 de fecha 8 de marzo de 2019, donde el Sr. Jefe de Policía dispuso la instrucción de Sumario Administrativo a tenor del artículo 66, 86 inciso 1° apartado "A" y 87 inciso 1° del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, a los efectos de determinar la responsabilidad administrativa que le cupiere al Agente Alejandro Miguel Saavedra, como así también la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, de conformidad a lo estipulado en el artículo 105 en concordancia con el artículo 180, ambos del mismo plexo reglamentario.

Que por Resolución N° 100-SlyCGSP, proveniente de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo a tenor de los artículos 66, 86 inciso 1° y 87 inciso 1° del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, a los efectos de establecer la responsabilidad administrativa que le cupiere al administrado.

Que obra informe proveniente del Poder Judicial de Jáchal 2° Circunscripción, en el cual consta que el administrado se encuentra imputado por el delito previsto en el artículo 84 del Código Penal Argentino, donde resulta damnificado el señor Agustín Luna.

Que obra informe proveniente de Laboratorio Toxicológico, en el que consta que al realizarle la prueba de extracción de sangre en fecha 6 de marzo de 2019, este arrojó resultado positivo siendo 1.49 g/l de alcohol en sangre y resultado negativo en la detección de estupefacientes.

Que al prestar declaración la Oficial Subinspector Valentina Lourdes Márquez Bustos, adscripta al numerario de División Criminalística, sección Laboratorio Toxicológico, quien cumple funciones de Bioquímica, informó que el cálculo retrospectivo de alcohol en sangre al momento del siniestro vial del administrado fue de 2.24 g/l de alcohol en sangre.

Que obra informe suscripto por el Señor Jefe de Comisaría 21- Jáchal, en el que da cuenta detalles del siniestro vial que involucra al administrado, así mismo remite sinopsis de Sumario Prevencional N° 80/19, caratulado "Presunto Homicidio del Código Penal Argentino", remitido al juzgado del Crimen de Jáchal.

Que por Resolución N° 1348-JP-2019, de fecha 3 de septiembre de 2019, el Señor Jefe de Policía dispuso modificar la situación de revista del Administrado pasando a revisar la situación de pasiva conforme lo estipulado en el artículo 117 de la Ley N° 298-R - "Deberes y Derechos del Personal Policial".

Que, al ser citado a prestar declaración testimonial el administrado, decidió abstenerse a hacerlo; asimismo, hizo entrega copia certificada de resolución expedida por la sala Primera de la Cámara en lo Penal y Correccional.

Que analizadas las actuaciones, queda acreditado la responsabilidad administrativa del Agente Alejandro Miguel Saavedra, atento a la prueba reunida en los presentes actuados que condujo bajo los efectos de alcohol, como surge del informe remitido de Laboratorio Químico Toxicológico, que arrojó resultado positivo de alcohol en sangre, demostrándose con ello, que el administrado incurrió en una grave falta administrativa, causando con ello un desprestigio a la Institución Policial que representa, incumpliendo con su conducta los deberes que como personal policial le corresponde ya que debe mantener una conducta decorosa, tanto en su vida laboral como privada. El elevado nivel alcohol en sangre que poseía el encartado al momento del siniestro vial y consecuente fallecimiento del damnificado referido, son elementos de convicción para imponer una medida ejemplificadora y segregativa para el administrado, coincidiendo con las conclusiones administrativas y con el dictamen de Asesoría Letrada de la Policía de San Juan,

resultando procedente imponer sanción disciplinaria de Cesantía, prevista en la Ley N° 298-R en el artículo 49, en concordancia con el artículo 6°, inciso “D” del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, por haber infringido los artículos 30, 32 inciso 1° y artículo 33 apartado “A” incisos 1° y 11, apartado “B”, inciso 3°, 9° y 10; apartado “C”, inciso 4°, con el agravante del artículo 43 inciso 2, todos del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, concordantes con lo estipulado en la Ley N° 298-R, en su artículo 25, incisos 1° y 7°.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Repartición Policial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

**POR ELLO;**

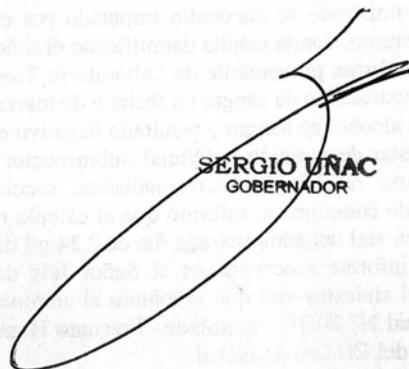
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejase Cesante de las filas de la Repartición Policial, al Agente C.S. Alejandro Miguel Saavedra, DNI N° 35.850.393, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 298-R, en el artículo 49, en concordancia con el artículo 6°, inciso “D” del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, por haber infringido los artículos 30, 32 inciso 1° y artículo 33 apartado “A” incisos 1° y 11, apartado “B”, inciso 3°, 9° y 10; apartado “C”, inciso 4°, con el agravante del artículo 43 inciso 2, todos del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, concordantes con lo estipulado en la Ley N° 298-R, en su artículo 25, incisos 1° y 7°.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0657 MG - 2022

SAN JUAN, 17 MAY 2022

**VISTO:**

El expediente N° 210-005819-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente de referencia el Señor Director de Transporte, Carlos Lambrechts solicita la adhesión a la Resolución 2022-283-APN-MTR emitida por el Ministerio de Transporte de la Nación, por la cual se establece la gratuidad de los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano y ferroviarios de jurisdicción nacional, para el día 18 de mayo, para todas las personas debidamente identificadas como censistas.

Que en virtud del Artículo 5° de la mencionada Resolución, se invita a las provincias, municipios y ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la presente medida.

Que en razón de lo solicitado por el Señor Director de Transporte la Provincia, resuelta necesario el dictado de una norma legal adhiriendo a la misma.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adhiérase la Provincia de San Juan a lo establecido mediante Resolución 2022-283-APN-MTR emitida por el Ministerio de Transporte de la Nación, y establézcase la gratuidad de los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano de jurisdicción provincial, para el día 18 de mayo, para todas las personas debidamente identificadas como censistas.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO JNAC  
GOBERNADOR

## NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **jueves 25 de agosto de 2022 a las 10:00 hs**, en las instalaciones del establecimiento escolar Dr. Albert Einstein ubicado en ruta Provincial N.º 318 , Cañada Hondo, Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Planta de incubación de aves", -, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0494-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTICULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARÍA CARLA CHARRO TOLOSA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 80.998 Agosto 22/24 \$ 1.800.-

PROPUESTA DE CONCURSO DE PROFESIONALES  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL INFORMA A LA POBLACIÓN QUE A PARTIR DEL DÍA 24 DE AGOSTO AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SE ENCONTRARÁ ABIERTO EL CONCURSO PARA CUBRIR VEINTE (20) VACANTES DE OFICIALES SUB ADJUTOR DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL PERSONAL SUPERIOR, CORRESPONDIENTES A: NUEVE (09) LIC. EN PSICOLOGIA, OCHO (08) LIC. EN TRABAJO SOCIAL, DOS (02) DOS LIC. EN NUTRICION Y (01) UN LIC. EN FARMACIA Y/O QUIMICO FARMACEUTICO, PARA QUE CÚMLAN FUNCIONES DEPENDIENTE EN LA JEFATURA DE ORGANISMO TECNICO CRIMINOLOGICO Y JEFATURA DE SANIDAD RESPECTIVAMENTE, EN EL HORARIO DE 7:30 HS A 13:30 HS., SIN PERJUICIO DE LAS NECESIDADES QUE CARACTERIZAN A UN SERVICIO ESENCIAL, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00HS, EN DIVISIÓN PERSONAL DE ESTE SERVICIO PENITENCIARIO, SITO EN AV. BENAVIDEZ 6195 OESTE, DEPARTAMENTO CHIMBAS, SAN JUAN. REQUISITOS PARA EL INGRESO:

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER TÍTULO HABILITANTE EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD COMPETENTE, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR CON COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO HABILITANTE Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- CERTIFICADO ANALÍTICO (NOTAS UNIVERSITARIAS DE CADA MATERIA).
- ACREDITAR IDENTIDAD, ANTECEDENTES HONORABLES Y BUENA CONDUCTA.
- NO HABER SIDO SEPARADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EXONERACIÓN.
- POSEER LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS (CARTILLA SANITARIA).
- APROBAR LA EVALUACIÓN DE APTO PSICOLÓGICO EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN.
- RENDIR PRUEBAS DE CAPACIDAD Y COMPETENCIA EN LOS CASOS QUE SE DETERMINE.
- ACREDITAR DOS AÑOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA EN EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

**JURADO DE ADMISION CONFORME RESOLUCION N° 1642-SPP-22**

**Miembros titulares:**

- Ab. Adriel Fernández Santander, DNI N° 35.734.761.
- Alcaide Mayor Lic. Alejandra Edith Savall, DNI N° 21.742.678.
- Sub Alcaide María Emilia Fornasari Vázquez, DNI N° 26.790.743.

**Miembros Suplentes:**

- Sub Prefecto Darío Javier Cuevas, DNI N° 24.689.504.
- Alcaide Laura Raquel Pacheco Almarcha, DNI N° 26.790.739.
- Adjutor María Elizabet Paredes, DNI N° 31.871.589.

Cta. Cte. 20.943 Agosto 22-23 \$ 1.200.-

**EDICTO**

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-  
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL-EMPRESA 20 DE JULIO SRL  
ETAPA EXPLOTACIÓN  
PROYECTO “MINA LA PATRIA I Y II – PACIFICO I Y II – EL NENE 5 Y 6”  
LOCALIDAD ALCAPARROSA  
DEPARTAMENTO CALINGASTA**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-393-2021, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Mina La Patria I y II- Pacífico I y II – El Nene 5 y 6” – Alcaparrosa Departamento Calingasta, que por Resolución N° 697-MM-2021, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Subsecretaria de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo  
Ministro de Minería de la  
Provincia de San Juan

San Juan, 03 de Noviembre de 2021.-



Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA  
PROVINCIA DE SAN JUAN

*Poder Judicial de la Nación*



Conforme lo dispuesto en el Decreto Ley N° 6848/63, ratificado por Ley N° 18.328, se hace saber por tres días, que a partir de los treinta días de la fecha se procederá a la destrucción de los expedientes ordinarios, ejecuciones fiscales y respectivas documentaciones que se encuentren archivados en el Juzgado Federal N°2 de San Juan – Secretaria Tributaria con una antigüedad mayor a la establecida en el art.17 del mencionado Decreto-Ley.

Las partes interesadas tendrán a disposición los mismos en la Secretaria Tributaria del Juzgado Federal N°2 de San Juan, sito en calle Entre Rios Sur N° 282, San Juan – San Juan. Asimismo las partes podrán manifestar y justificar el interés legítimo para conservarlos requiriéndolo por correo electrónico [jfsanjuan2@pjn.gov.ar](mailto:jfsanjuan2@pjn.gov.ar). **Dr. Leopoldo Rago Gallo**  
**Juez Federal N°2 de San Juan.**

Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial.



LEOPOLDO RAGO GALLO  
JUEZ FEDERAL

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 39-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000232-2019 – Cruz, Fermín. DNI: 8.199.754.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Concepción, Capital, con frente a calle Av. Alem N° 1729 (Norte), con N.C 01-22-450-280, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Espejo, Aurelio Hipólito y Chirino de Espejo, Guillermina Yolanda, inscripto al N° 4821 F° 21 T°25, Departamento Capital, Año 1959. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-22-470-280, Propiedad en condominio de BUSTOS CALDERON, TOMÁS A. Y RIVAS CARMEN DEL MARTIRIO.

Por el Este: con N.C 01-22-440-340, Propiedad RECABARREN DE LUCERO, MARÍA

Por el Sur: con N.C01-22-432-290, Propiedad en condominio de: GUILLEN, FRANCISCO JAVIER Y BUSTOS O MARCELO ARIEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000232-2019, iniciado por Cruz, Fermín. DNI: 8.199.754.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 40 D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000439-2019 – Riveros, María Antonia D.N.I. F4.452.023. -**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, con frente a calle Boulevard Sarmiento 105 este, B° San Ricardo, departamento de Rawson, con N.C 04-47-650-240 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: MARTOS, JOSE ANTONIO, inscripto bajo el N° 2313, F° 13, T° 24, Año 1963, Departamento de Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-47-650-250, Propiedad de LUNA, Francisco Emilio. -

Por el Sur con N.C. 04-47-640-240, Propiedad de TOEDTMANN, Enrique Oscar. --

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000439-2019, iniciado por **Riveros, María Antonia D.N.I. F4.452.023.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 41 D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000355-2019 – ALMEDA, Juan Carlos D.N.I. 7.639.832 y MARTINEZ, Olga Argentina D.N.I. F5.487.116. -**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, con frente a calle Reconquista 924 oeste, B° Libertador, departamento de Chimbas, con N.C 08-42-640-270 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: CATALDO, Enrique M.I. N° 6.749.259; CATALDO, Martin Silvano M.I. N° 6.767.690 y CATALDO DE FRIAS, Isabel Vicitación L.C. N° 1.587.091, inscripto bajo el N° 3827, F° 27, T° 39, Año 1979, Departamento de Chimbas.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-42-640-271, Propiedad de CATALDO, Isabel Visitación; CATALDO, Enrique; CATALDO, Jose Lorenzo y CATALDO, Martin Silvano. –

Por el lado Oeste con N.C. 08-42-640-260, Propiedad de DIAZ, Oscar Alberto y RUARTE DE DIAZ, Antonia.

Por el Sur con N.C. 08-42-620-270, Propiedad de LUNA, Rita Azucena; ARGAÑARAZ L, Andrea Noemi y ARGAÑARAZ L, Maximiliano M. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000355-2019, iniciado por ALMEDA, Juan Carlos D.N.I. M7.639.832 y MARTINEZ, Olga Argentina D.N.I. F5.487.116.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.950 Agosto 23/25 \$ 1.980.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 42-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000369-2019 – Garay, Susana Esther. DNI: F6.430.249-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, V° del Carmen, con frente a calle Comandante Cabot N° 2984 (Oeste), con N.C 01-22-450-280, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Chico de Aberastain Oro, María Patrocinio inscripto al N° 2435 F° 35 T°5, Departamento Rivadavia, Año 1941. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 02-38-590-420, Propiedad de ANTUÑA ADRIANA TERESA

Por el Sur: con N.C02-38-590-410, Propiedad de: ARRIETA OLGA EDITH

Por el Oeste con N.C 02-38-600-410, Propiedad de DURAN ROBERTO ANGEL

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000369-2019, iniciado por **Garay, Susana Esther. DNI: F6.430.249.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.951 Agosto 23/25 \$ 1.710.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 43-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000507-2019 – Rancosi, Delia Mirtha. DNI: F4.739.653-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, B° Obrero Residencial, con frente a calle Laprida N° 98 (Este), con N.C 04-32-540-290, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Frias, Héctor Williams inscripto al N° 4832 F° 32 T°22, Departamento Rawson, Año 1953 –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-32-552-290, Propiedad en condominio de MATAIX, ALBETO GUSTAVO; MATAIX ANDREA ROMINA; MATAIX PABLO ANTONIO.

Por el Oeste con N.C 04-32-547-270, Propiedad de MATAIX, PABLO ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000507-2019, iniciado por **Rancosi, Delia Mirtha. DNI: F4.739.653.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 44 D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000087-2020 – CAPOGROSSI, Marta Elena D.N.I. F5.487.116. -**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, con frente a calle General Espejo, barrio Portal de los Andes III, Manzana O, Casa 25, departamento de Rivadavia, con N.C 02-31-601-548 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: KUNTIKA S.A., inscripto en Matrícula Catastral N° 02-9650, Departamento de Rivadavia.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 02-31-606-548, Propiedad de CHALOUM, Maria Julieta. –

Por el lado Sur con N.C. 02-31-596-548, Propiedad de CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por el Oeste con N.C. 02-31-601-534, Propiedad de DIOSQUEZ, Yanina Victoria. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000087-2020, iniciado por **CAPOGROSSI, Marta Elena D.N.I. 18.604.610.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.953 Agosto 23/25 \$ 1.680.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.° 45-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000043-2020 – Cortez Miranda, Mauricio Rafael. DNI 26.453.600-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Burón Alonso, con frente a calle Cenobia Bustos N° 884 (Oeste), con N.C 04-33-620-270, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Tapia, Lucía Dominga; Tapia, Patricia Claudia, Tapia, Horacio Ernesto y Tapia Hugo Felipe, inscripto al N° 18103 F° 3 T° 182, Departamento Rawson, Año 1987 –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-33-630-280, Propiedad de OLIVARES, RAMONA JOSEFINA.

Por el Sur : con N.C 04-33-610-270, Propiedad de CASTRO NARVAEZ, HERNAN.

Por el Oeste : con N.C 04-33-613-255, Propiedad de CASTRO, MODESTO NICOLAS. NC 04-33-626-264, Propiedad de CASTRO, MODESTO NICOLAS.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000043-2020, iniciado por Cortez Miranda, Mauricio Rafael. DNI 26.453.600-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.954 Agosto 23/25 \$ 1.800.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.° 46 D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000045-2020 – GENOVART, Jorge Alfredo D.N.I. 13.886.459. -**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle J. M. Estrada 573 oeste, departamento de Capital, con N.C 01-56-110-170 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: PERALTA DE OLIVERA, Herminia Ruth, inscripto en bajo el N° 1608, F° 08, T° 09, Año 1958 Departamento de Capital, Zona C.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C.01-56-120-140, Propiedad de CASTRO GALLARDO, Daniela B y CASTRO GALLARDO, Fernando. –

Con N.C. 01-56-130-150, Propiedad de SILVA, Mario Sohar. -

Por el Este con N.C. 01-56-110-180, Propiedad de LLOVERAS, María del Carmen y CALISE, Mónica Liliana . –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000045-2020, iniciado por GENOVART, Jorge Alfredo D.N.I. 13.886.459.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.955 Agosto 23/25 \$ 1.780.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 47 D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000151-2019 – BARRIOS, Genoveva Isabel D.N.I. F4.735.831. -**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle J. M. Estrada 573 oeste, departamento de Capital, con N.C 08-42-260-390 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: ZAVALETA, Pedro Juan, inscripto en bajo el N° 753, F° 755, T° 6, Año 1934 Departamento Concepción.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 08-42-270-380, Propiedad de ZAVALETA, Ruperto. –

Por el Este con N.C. 08-42-270-395, Propiedad de GONZALEZ F Juan Alberto. –

Por el Oeste con N.C. 08-42-260-380, Propiedad de ROSALES, Augusto Marcelo. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000151-2019, iniciado por **BARRIOS, Genoveva Isabel D.N.I. F4.735.831.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.956 Agosto 23/25 \$ 1.650.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 48 D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000025-2020 – TEJADA, Nora Estela D.N.I. 27.728.137. -**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Av. I de la Roza 355 oeste, Villa Rodríguez Pinto, departamento de Rivadavia, con N.C. 02-37-130-680 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: ASTORGA, Calixto Fortunato, inscripto en bajo el N° 1109, F° 109, T° 4, Año 1948, Departamento Rivadavia.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 02-37-151-668, Propiedad de DE SANTOS, Juan Carlos. –

Por el Este con N.C. 02-37-140-680, Propiedad de GIUGNI, José Carlos. –

Por el Oeste con N.C. 02-37-140-670, Propiedad de MANRIQUE, Domingo Américo y MANRIQUE, Juan Baustista. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000025-2020, iniciado por **TEJADA, Nora Estela D.N.I. 27.728.137.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.957 Agosto 23/25 \$ 1.800.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 49 D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000007-2020 – PERAFAN, Hernán Darío D.N.I. 26.204.317. -**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento San Martín, con frente a calle Av. Sarmiento s/n , Manzana “B”, Casa 5, B° Rocío de Luján, La Puntilla, departamento de San Martín, con N.C. 12-40-635-498 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: VALLONE, Jorge Carlos y FLORES, Paula María, inscripto en Matrícula N° 12-1423, Departamento San Martín.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 12-40-640-496, Propiedad de VALLONE, Jorge Carlos y FLORES, Paula María. –

Con N.C. 12-40-640-498, Propiedad de VALLONE, Jorge Carlos y FLORES, Paula María. –

Por el Este con N.C. 12-40-636-502, Propiedad de VALLONE, Jorge Carlos y FLORES, Paula María. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000007-2020, iniciado por PERAFAN, Hernán Darío D.N.I. 26.204.317.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.958 Agosto 23/25 \$ 1.800.-

# RESOLUCIONES

2022 Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur \*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 1088 - DGR- 2022

SAN JUAN, 19 de Agosto de 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 702-003181-2022, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que mediante Resolución N° 1241-DGR/2021 y con el objetivo de simplificar a los contribuyentes y responsables, el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales a través de la página oficial, se adecuó el procedimiento a seguir para la obtención, recupero y utilización de la Clave de Usuario Registrado (C.U.R.).

Que como consecuencia de lo aludido precedentemente, se dejaron sin efecto las Resoluciones N° 0342-DGR-2008 con sus modificatorias y la N° 0420-DGR/2020, ésta última referida al procedimiento para la obtención de Clave de Usuario Registrado (C.U.R.) con carácter provisoria.

Que la Resolución N° 0562-DGR/2020, establece las disposiciones específicas por la que deben registrarse los Planes de Facilidades de Pago, que incluyan obligaciones tributarias vencidas, que se encuentren tanto en instancia administrativa como judicial, accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas.

Que la antedicha Resolución de Planes de Pago, hace referencia en el TÍTULO II, DISPOSICIONES COMUNES, Artículo 2º, a la obtención de la Clave de Usuario Registrado (C.U.R.), en los términos de las Resoluciones N° 0342-DGR/2008 y N° 0420-DGR/2020 las cuales y con posterioridad, fueron dejadas sin efecto por la Resolución N° 1241-DGR/2021.

Que por los Considerandos que anteceden, surge la necesidad de modificar el Artículo 2º de la Resolución N° 0562-DGR/2020, a fin de adecuarlo a la normativa vigente en lo concerniente a la obtención de la Clave de Usuario Registrado (C.U.R.).

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido no efectuando objeción legal;

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Sustitúyese en la Resolución N° 0562-DGR/2020, su Artículo 2º, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de formalizar el plan de pago, los contribuyentes deberán acceder al sitio web de la Dirección General de Rentas utilizando la Clave de Usuario Registrado (C.U.R.), en los términos de la Resolución N° 1241-DGR/2021, o la que en el futuro la reemplace.”

**ARTÍCULO 2º.-**Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL  
M.E. Sección Comprobación de Firmas  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

| DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS |        |
|-----------------------------|--------|
| Bánculo                     | Claque |
| GL                          |        |
| JS                          |        |



C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 20.962 Agosto 23 \$ 830.-

## EDICTOS DE MINAS

### EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-298-Y-12.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Yuste Claudia. Solicitando la Mensura de la Mina La Cautiva, en el Dpto. De Valle Fertil, se encuentra en las siguientes coordenadas:

| PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94. |               |              |
|---|---------------|--------------|
| VERTICE   | PLANA X       | PLANA Y      |
| L.L. 1  | 6.615.754.260 | 2.632.172.68 |

|   |              |              |
|---|--------------|--------------|
| A | 6.615.854.00 | 2.631.947.00 |
| B | 6.615.854.00 | 2.632.247.00 |
| C | 6.615.654.00 | 2.632.247.00 |
| D | 6.615.654.00 | 2.632.447.00 |
| E | 6.615.354.00 | 2.632.447.00 |
| F | 6.615.354.00 | 2.632.047.00 |
| G | 6.615.654.00 | 2.632.047.00 |
| H | 6.615.654.00 | 2.631.947.00 |

| PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94. |              |              |
|---|--------------|--------------|
| VERTICE   | PLANA X      | PLANA Y      |
| L.L. 2  | 6.615.665.00 | 2.632.770.00 |

|   |              |              |
|---|--------------|--------------|
| A | 6.615.722.00 | 2.632.713.00 |
| B | 6.615.722.00 | 2.632.913.00 |
| C | 6.615.142.00 | 2.632.913.00 |
| D | 6.615.142.00 | 2.632.713.00 |

AREA COMPRENDIDA = 30 Has.

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencias consignadas a fs. 32/35, y Labores Legales denunciadas a fs. 33 y 41, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Mineros.

Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Julio de 2.022.



  
 Ing. Eduardo E. Balmaceda  
 Presidente del Consejo Minero  
 MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

## EXPTE. N ° 1124-455-C-20 –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-(ZONA 1) |              |              |
|---|--------------|--------------|
| VERTICE   | PLANA X      | PLANA Y      |
| V1  | 6.583.004.00 | 2.464.869.31 |
| V2  | 6.583.004.00 | 2.467.964.00 |
| V3  | 6.574.136.00 | 2.467.964.00 |
| V4  | 6.574.136.00 | 2.461.902.00 |
| V5  | 6.578.097.26 | 2.461.902.00 |
| V6  | 6.578.097.29 | 2.464.869.31 |

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 3.919.80 has.

Resolución N ° 135-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de JULIAN S. MAIDANA., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N\* 16-20-660480**, Propietario Pereira Marcelo Luis D.N.I.N\* 11.234.758. Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N\* 16-196-Año 1995. **Parcela N.C.N\* 16-20-702466**, Propietario, S.D.K. S.A., C.U.I.T. N\* 33-691872296-9, Domicilio Ruta Prov. 412 s/n – Lote 3-Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N\* 16-1682-Año 2004. **Parcela N.C.N\* 16-20-694458**, Propietario Pinto Remberto Wilson L.E.N\* 8.665.159- Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Lote 4- Estancia Tocota- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N\* 16-195-Año 1990. **Parcela N.C.N\* 16-20-687465**, Propietario Bodegas y Viñedos Santa Lucia S.A. C.U.I.T. N\* 3062757957-4- Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Lote 5- Estancia Tocota- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N\* 16-1684-Año 2006. **Parcela N.C.N\* 16-20-681469**, Propietario Pinto Remberto Wilson L.E.N\* 8.665.159- Domicilio Ruta Prov. 400 s/n Lote 6- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N\* 16-1685-Año 2004. **Parcela N.C.N\* 16-20-673452**, Propietario S.D.K. S.A. C.U.I.T. N\* 33-69187296-9- Domicilio Ruta Prov. 406 s/n Lote 7- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N\* 16-1686-Año 2004. **Parcela N.C.N\* 16-20-681450**, Propietario, S.D.K. S.A., C.U.I.T. N\* 33-691872296-9, Domicilio Ruta Prov. 412 s/n – Lote 8- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N\* 16-1687-Año 2004. Los inmueble inscripto en 1) Matricula N\* 16-00196, figura a nombre de Pereira Marcelo Luis, D.N.I.N\* 11.234.758. 2) Matricula N\* 16-1682, figura a nombre de S.D.K. S.A. (No consta CUIT). 3) Matricula N\* 16-00195, figura traslado a matricula N\* 16-01680/81/82/83/84/85/86/87/88/89, por subdivisión parcelaria en fecha 12/05/2004. 4) Matricula N\* 16-1684, figura a nombre de Bodegas y Viñedos Santa Lucia S.A. C.U.I.T. N\* 30-62757957-4, con las condiciones de dominio. ////

.....

5) Matricula N° 16-1685, figura a nombre de Pinto Remberto Wilson L.E.N\* 8.665.159, con las condiciones de Dominio. 6) Matricula N° 16-1686, figura a nombre de S.D.K. S.A. (No Consta C.U.I.T.). 7) Matricula N° 16-1687, figura a nombre de S.D.K. S.A. (No consta C.U.I.T.). Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 16 de Agosto de 2022.



  
Dr. Angel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O   D E   C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N° 1124-413-C-20 –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Ullum.

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-(ZONA 1) |              |              |
|---|--------------|--------------|
| VERTICE   | PLANA X      | PLANA Y      |
| V1  | 6.602.417.00 | 2.499.142.00 |
| V2  | 6.602.417.00 | 2.501.216.00 |
| V3  | 6.600.067.00 | 2.501.216.00 |
| V4  | 6.600.067.00 | 2.499.142.00 |

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 487.39 has.

Resolución N° 088-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de JULIAN S. MAIDANA., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N\* 07-30-788425**, Propietario Leonardi José Mario Gino D.N.I.N\* 4.512.670. Domicilio Ruta Prov. 436 s/n- Lote I- Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N\* 07-1170-Año 2012. **Parcela N.C.N\* 07-30-783454**, Propietario, Leonardi José Mario Gino, D.N.I. N\* 4.512.670, Domicilio Ruta Prov. 436 s/n – Lote H-Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N\* 07-1169-Año 2012. Los Inmuebles inscripto en Matricula N\* 7-1169 y N\* 7-1170, figura a nombre de Leonardi José Mario Gino D.N.I.N\* 7.512.670. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 16 de Agosto de 2022.



Dr. Ángel S. Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

N° 80.153 Agosto 22-23 \$ 900.-

---

---

## **LICITACIONES**

San Juan, 22 de Agosto de 2022.-

**LICITACION PUBLICA N° 22/2022**

**“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022**

**EXPTE N° 1500-000683-2022 -RESOLUCION N° 1021-SED-2022.-**

**DÍA DE APERTURA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-**

**HORA: 09:30 HS.-**

**OBJETO: PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO, SALUD, INDUMENTARIA EN GENERAL, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION EN MAR DEL PLATA, NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA ETAPA NACIONAL DE LOS JUEGOS EVITA Y ADULTO MAYOR 2022.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)–**

**DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO HASTA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 122.464.980,00**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 10.000,00).**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0031/2022****Expediente N.º 510-002343-2022**

**Referido a Obra:** “PAVIMENTACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES ETAPA I – DEPARTAMENTO CAUCETE- TRAMOS VARIOS”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS NOVECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$902.763.160,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 23 de Agosto del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gov.ar](http://www.mosp.sanjuan.gov.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 20 de Septiembre del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O), División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 20 de Septiembre del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446**



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0030/2022**

**Expediente N.º 510-002898-2021**

**Referido a Obra:** “MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTA PROVINCIAL N.º 436, TRAMO: R.N.Nº 40- KM 14 ( BAÑOS DE TALACASTO) DPTO: ULLUM”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 36/100 (\$13.284.291,36)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 23 de Agosto del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 20 de Septiembre del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 20 de Septiembre del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

**POLICÍA DE SAN JUAN****licitación PÚBLICA Nº 21/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21/2.022 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE SETECIENTOS (700) CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINOS MULTI-AMENAZA RB3 O SIMILAR Y TRESCIENTOS (300) CHALECOS BALÍSTICOS FEMENINOS MULTI-AMENAZA RB3 O SIMILAR, SOLICITADOS POR DIVISIÓN ARMAMENTO DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN **NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 21/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN **NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

**PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN Nº 21/2.022: (\$ 190.000.000,00)**

San Juan, 22 de agosto de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 25/22, Expte. 1300-0000889-2022, fijase para el día 1 de septiembre de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Elementos de Protección Personal con destino al Parque de Tecnologías Ambientales, dependiente de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 824-SEAyDS-22 fechada el día 17 de agosto de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en cuarenta y cinco mil (\$45.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 25/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 25/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

EXPEDIENTE N° 702-003763-2021

RESOLUCION N° 1539-SHF-2022

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-DGR-2022**

Fijase para el día 05 de Septiembre de 2022, a las 09,00 horas, la apertura de sobres para la Adquisición de Equipamiento Informático, para la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Autorizado por Resolución N° 1539-SHF-2022, a llevarse a cabo en el Edificio Centro Cívico 2° Piso Núcleo 6 en la sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

**Los Pliegos de Bases y Condiciones:** se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 3, Centro Cívico, de 8,30 a 12,30 horas.

**La presentación de ofertas:** deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 3, Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste), C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 05/09/2022 hasta las 08:59 horas.

**CONSULTAS Y TRAMITES: Centro Cívico — Teléfonos: 4306548 / 6559.**



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN  
PUBLICA N° 02/2022  
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO ESPARCIMIENTO INFANTIL PARA  
PLAZAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022.**

**OBJETO:** "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA ESPARCIMIENTO INFANTIL PARA PLAZAS"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 47/100 (\$17.221.837,47) I.V.A. incluido

**FINANCIAMIENTO:** MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACION. ENTE PAGADOR MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

**FECHA DE ENTREGA DE PLIEGOS:** DESDE EL 22 DE AGOSTO HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2022.

**APERTURA DE OFERTAS:** SE REALIZARÁ EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 12:00 HS.

**LUGAR DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN -AVDA. SARMIENTO S/N - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - PCIA. DE SAN JUAN

**LUGAR DE ENTREGA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN - AVDA. SARMIENTO S/N - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - PCIA DE SAN JUAN.

Cta. Cte. 20.937 Agosto 19/23 \$ 900.-

**“EXPEDIENTE N° 802-001397-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 20/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), CONFORME LEY N° 2000-A ARTÍCULO 17°, INC. 5 MEDIANTE MODALIDAD COMBINADA DE COMPRA CONSOLIDADA Y ORDEN DE COMPRA ABIERTA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION CONJUNTA N° 3373-MSP-2022, 2147-MDHyPS-2022, 0554-HPDMVQ-2022, 1098-INCLUIR-2022, 5439-DOS-2022 y 890-HPDGR-2022.

**OBJETO:** Se solicita compra de Prótesis y Caja con Instrumental destinados a los Servicios de Traumatología del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial Quiroga, por un periodo de 18 meses.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 15/09/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 0

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 450.933.131,79

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** Sala de Hacienda, Núcleo 6, 2° piso, Centro Cívico de la Provincia de San Juan.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 20.929 Agosto 17/30 \$ 2.200.-

## **CONVOCATORIAS**



Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada  
Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES Nº 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza Nº 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 17 de septiembre de 2022 a las 10.00 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de San Juan integrando el Distrito 1, del número 36371 al 2137670 y Distrito 2, del 2137671 al 3266648; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social); el resultado del tratamiento se les comunicará a través del correo mencionado al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2022.

Luis Octavio Pierrini  
Presidente

Nº 80.140 Agosto 23/25 \$ 2.500.-

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2762/CD/2022.**

San Juan, Chimbas, 16 de Junio de 2022.-

#### **Y VISTO:**

El Expediente Nº 03208/SG/2022, Ref. a Iniciador: "SECRETARIA DE GOBIERNO ELEVA CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA E MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS, "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES "MUNICIPIOS DE PIE.", además de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc 5; 37 inc. 12 y 100 inc. 1.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

En ejercicio de esa facultad se celebró el Convenio entre la Secretaria de municipios del Ministerio del Interior y la municipalidad de Chimbas, "Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales "Municipios de pie y la Municipalidad de la ciudad de Chimbas."

Del texto del acuerdo se desprende que las partes tienen por objetivo implementar el "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPIOS DE PIE", el cual consiste en brindar al gobierno local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la trasferencia de fondos para que adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital que se detallan en el Anexo I.

El Ministerio se compromete a transferir al municipio la suma de Pesos Veintitrés millones quinientos noventa y nueve mil (\$23.599.000,00).

El municipio se compromete a adquirir el equipamiento, insumos y/o bienes de capital detallados en anexo I, con obligación de rendir cuentas.

Asimismo, se acompañan Anexos I y II, además de reglamento de aplicación del convenio y formularios respectivos.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA**

**CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** **Aprobar y Ratificar** en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Secretaria de municipios del Ministerio del Interior y la municipalidad de Chimbas, "Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales "Municipios de pie y la Municipalidad de la ciudad de Chimbas.", Anexos I y II, reglamento y formularios, conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del mismo, que se acompañan y forman parte de la presente ordenanza.



  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ARTICULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** Exceptuase del régimen de compras la ejecución del presente convenio, atento a la situación inflacionaria actual y la urgencia de la adquisición de los bienes detallados en Anexo I.

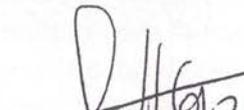
**ARTICULO 4º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo municipal al uso transitorio de fondos a los fines de la adquisición de los vehículos detallados en el convenio y Anexos, con el objeto de evitar una mayor depreciación monetaria ante la eventual demora en el ingreso de los fondos provenientes del programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales "Municipios de pie".

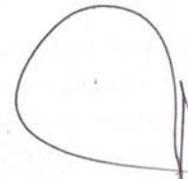
**ARTICULO 5º:** Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

**ARTICULO 6º:** Cumplido, archívese.

  
FABIOLA CERDERA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



  
Neelida Tortarolo  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas

  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CONVENIO  
ENTRE  
LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y  
EL MUNICIPIO DE CHIMBAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS  
LOCALES  
"MUNICIPIOS DE PIE"**

Entre la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS ("SECRETARÍA") del MINISTERIO DEL INTERIOR ("MINISTERIO"), con domicilio legal en 25 de Mayo N° 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Secretario de Municipios Dr. Avelino Ricardo ZURRO, por una parte; y el MUNICIPIO DE CHIMBAS, Provincia de San Juan ("GOBIERNO LOCAL") representado por el Sr. Fabian Mario GRAMAJO (DNI N° 26.193.643), con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 101 (CP 5413) correo electrónico fabianmgramajo@gmail.com, por la otra, en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**ANTECEDENTES**

Que por el Decreto N° 7 del 10 de diciembre de 2019 se estableció la nueva organización ministerial del Poder Ejecutivo Nacional y por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y los objetivos de cada una de las Unidades Organizativas.

Que, conforme el citado Decreto N° 50/19, la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS tiene entre sus objetivos asistir a los municipios para la innovación de los sistemas administrativos locales y el fortalecimiento de su capacidad de gestión, así como evaluar la información sobre la realidad socio-económica e institucional de



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

los gobiernos locales, proponiendo la ejecución de planes, programas y proyectos referidos al desarrollo de los mismos.

Que por la Decisión Administrativa N° 04 del 05 de enero de 2022 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que, de acuerdo con ello, se prevé en el ámbito de este Ministerio el Programa 17 de "COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS", que tiene como objetivo asistir técnica y financieramente a los municipios en la modernización de los sistemas administrativos locales y en el fortalecimiento de su capacidad de gestión.

Que, a partir del dictado del Decreto N° 50/19, la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS pasó a ser la Unidad Ejecutora del Programa 17.

Que, mediante Resolución RESOL-2020-96-APN-MI del 4 de junio de 2020, se creó el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE", en la órbita de la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, cuyo objetivo consiste en asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de equipamiento, insumos y/u otros bienes de capital destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social.

Que, asimismo, se estableció que el Programa será llevado adelante por la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS, en articulación permanente con la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES, y que se enfocará en aquellos proyectos presentados por las autoridades de los gobiernos locales que impliquen soluciones eficientes y eficaces para las necesidades de sus habitantes.

Que, en ese orden, la Resolución RESOL-2020-97-APN-MI del 4 de junio de 2020, delegó en la SECRETARÍA DE MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su competencia.

Que el Gobierno Local viene realizando esfuerzos con el objeto de mejorar su gestión.



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBÚ

COPIA QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, para continuar con la implementación de estas políticas públicas, LAS PARTES estiman conveniente acordar una asistencia al Gobierno Local a fin de brindar mayores herramientas para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

**PRIMERA: MARCO NORMATIVO.** El presente Convenio se encuadra en las Leyes Nros. 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, los Decretos Nros. 892 de fecha 11 de diciembre de 1995, 225 de fecha 13 de marzo de 2007, 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, 782 del 20 de noviembre de 2019 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019; la Decisión Administrativa N° 04 de fecha 05 de enero de 2022, las Resoluciones Nros. RESOL-2020-97-APN-MI, RESOL-2020-96-APN-MI, ambas de fecha 4 de junio de 2020 y RESOL-2021-107-APN-MI, de fecha 06 de julio de 2021, todas ellas de este Ministerio.

**SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL.** El objeto general del presente Convenio, que se inscribe en el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE", consiste en brindar al Gobierno Local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos, para que adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital que se detallan en el Anexo I.

**TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO.** El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO DE CHIMBAS CUIT 30-65151138-7 Provincia de San Juan a la Cuenta N° 4742031437 de la Sucursal N° 3200 del Banco de la Nación Argentina bajo el CBU N° 0110474920047420314379 la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$23.599.000,00.), de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, al programa mensual de caja y las prioridades de gastos.



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Los fondos transferidos serán intangibles e inembargables.

**CUARTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

1. Con los montos transferidos por el "MINISTERIO", el GOBIERNO LOCAL se compromete a adquirir el equipamiento, insumos y/o bienes de capital detallados en el Anexo I conforme a su procedimiento de contratación y la normativa que rija a nivel local la materia. No es posible destinar los mencionados fondos a otro uso que no sea el específicamente previsto en el Anexo I del convenio. El MINISTERIO no intervendrá en forma alguna en el procedimiento de contratación que lleve adelante el "GOBIERNO LOCAL", sin perjuicio de las tareas que se lleven a cabo a efectos del control de la rendición de cuentas prevista en la cláusula quinta del presente.  
Bajo ningún concepto se admitirá la financiación o reintegro de gastos en los que hubiere incurrido el "GOBIERNO LOCAL" con carácter previo a la acreditación de los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.
2. Las adquisiciones enunciadas en el inciso precedente deberán concretarse en un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de que se acrediten los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.
3. Al momento de rendir cuentas, cuando se hubieran adquirido el equipamiento, insumos y/o bienes de capital que constituyen el objeto del presente y se enuncian en el Anexo I, y existiera un remanente de fondos sin aplicar, el "GOBIERNO LOCAL" deberá reintegrarlo al "MINISTERIO", no pudiendo utilizarlo para la adquisición de ningún otro producto o bien.
4. En el caso de que los fondos transferidos por el "MINISTERIO" resulten insuficientes para adquirir el equipamiento, insumos y/o bienes de capital detallados en el Anexo I, el "GOBIERNO LOCAL" deberá afrontar la adquisición del faltante con fondos propios.
5. Cuando el "GOBIERNO LOCAL" se vea impedido de cumplir con la adquisición de la totalidad de los bienes enunciados en el Anexo I, deberá presentar la rendición cuentas respecto de aquellos que adquirió, debiendo reintegrar el monto correspondiente a los bienes no adquiridos respetando el valor de referencia que allí se consigna, conforme lo establece el artículo 8°



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DEL GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

del anexo de la RESOL-2021-107-APN-MI, con más los intereses previstos en el artículo 7° del mismo cuerpo normativo, en caso de corresponder.

6. El "GOBIERNO LOCAL" se obliga rendir cuentas al "MINISTERIO" conforme a las previsiones de la cláusula quinta del presente.
7. El "GOBIERNO LOCAL" se compromete a incluir los bienes adquiridos en el marco del presente Convenio en el Inventario de la Municipalidad en caso de ser inventariables o, de ser necesario, arbitrar los medios para que quede constancia de estar consignados como de propiedad del "GOBIERNO LOCAL" beneficiario.
8. El GOBIERNO LOCAL asume que la cuenta denunciada en el presente Convenio para la transferencia de los fondos, deberá encontrarse habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el sistema de Cuenta Única y que, ya sea que se trate de una cuenta bancaria existente o una nueva abierta especialmente para la ejecución del presente Convenio, su utilización se encontrará afectada para el presente proyecto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° inc. e) del anexo de la RESOL-2021-107-APN-MI, del MINISTERIO DEL INTERIOR.
9. El "GOBIERNO LOCAL" deberá conservar, por el plazo de CINCO (5) años, contados a partir de la aprobación de la rendición de cuentas, los comprobantes originales en soporte papel o en soporte electrónico, que respalden la aplicación de los fondos transferidos en virtud de la suscripción del presente Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente clausula faculta al MINISTERIO a dar por rescindido el Convenio, previa intimación fehaciente, por el término de DIEZ (10) días, transcurridos los cuales la rescisión quedará definitivamente operada de pleno derecho. Ello, sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones que se hubieran devengado hasta ese momento, la devolución de los fondos transferidos, con más los intereses previstos en el artículo 7° de la RESOL-2021-107-APN-MI del MINISTERIO DEL INTERIOR, si correspondiera, y del derecho que le asiste a reclamar por los daños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento. La parte incumplidora no tendrá derecho a percibir compensación y/o resarcimiento alguno.



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DEL GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHINGAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**QUINTA: RENDICIÓN DE CUENTAS.** El "GOBIERNO LOCAL" efectuará la rendición de cuentas conforme a los lineamientos establecidos en los Decretos Nros. 225/07 y 782/19 y RESOL-2021-107-APN-MI del MINISTERIO DEL INTERIOR, en un plazo de TREINTA (30) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en la cláusula cuarta inciso 2 del presente el Convenio.

El "GOBIERNO LOCAL" manifiesta tener pleno conocimiento de las previsiones incluidas en la enunciada resolución, que se incluye en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

La celebración de nuevos convenios en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE" quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del anexo de la RESOL-2021-107-APN-MI del MINISTERIO DEL INTERIOR.

**SEXTA: RESCISIÓN SIN CAUSA.** No obstante lo expuesto en el último párrafo de la cláusula cuarta, el MINISTERIO podrá rescindir unilateralmente y sin causa el presente Convenio comunicándolo fehacientemente a la otra parte con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación y siempre que no se haya efectuado aún la transferencia de los fondos comprometidos por el presente a la cuenta denunciada por el "GOBIERNO LOCAL". La rescisión no dará derecho alguno al "GOBIERNO LOCAL" a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.** LAS PARTES dejan constancia de que en ningún caso el MINISTERIO resultará responsable por los eventuales daños a los bienes, al personal y/o a terceros que pudieran producirse como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente Convenio. En ese sentido, el "MINISTERIO" en ningún momento tendrá bajo su cuidado, guarda o custodia los bienes que adquiera el "GOBIERNO LOCAL", ni tendrá relación alguna con la instalación o la obra que éste pudiera llevar a cabo como consecuencia de este acuerdo, ni tendrá la dirección de las actividades de modo alguno. Ello, sin perjuicio de la facultad de control y supervisión que le asiste al momento de analizar la rendición de cuentas presentada por el "GOBIERNO LOCAL" en virtud de la transferencia que constituye el objeto del presente Convenio.



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBOS

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de conflicto o diferencias en la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio entre el "MINISTERIO" y el "GOBIERNO LOCAL", la cuestión intentará ser resuelta en una primera instancia de negociación de buena fe entre las partes, con el propósito común de preservar el objetivo del Programa. De persistir el conflicto luego de la negociación y de no arribarse a una solución satisfactoria, LAS PARTES se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Los respectivos domicilios, al igual que el correo electrónico denunciados en el encabezamiento, se considerarán constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no fueren modificados expresamente a través de un medio fehaciente de comunicación.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de MAYO del año 2022

  
Dr. AVELINO ZURRO  
SECRETARIO DE MUNICIPIOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR

  
FABIÁN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANEXO I

| Bien  | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total     |
|---|----------|-----------------|------------------|
| VEHICULO<br>AUTOMOVIL                         | 10       | \$ 2.359.900,00 | \$ 23.599.000,00 |
| <b>Precio Total Final \$ 23.599.000,00</b>    |          |                 |                  |
| <b>Porcentaje solicitado 100 %</b>            |          |                 |                  |
| <b>Monto Final Solicitado \$23.599.000,00</b> |          |                 |                  |

  
DR. AVELINO ZURRO  
SECRETARIO DE MUNICIPIOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR

  
FABIÁN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



ANEXO II

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución 107/2021

RESOL-2021-107-APN-MI

Ciudad de Buenos Aires, 06/07/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-33301792- -APN-DCYF#MI, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, los Decretos Nros. 892 de fecha 11 de diciembre de 1995, 225 de fecha 13 de marzo de 2007, 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios, 1063 de fecha 4 de octubre de 2016 y su modificatorio, 782 de fecha 20 de noviembre de 2019, las Resoluciones Nros. 58-E de fecha 23 de agosto de 2016 y 562 de fecha 11 de septiembre de 2018, ambas del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.156 y su reglamentación, aprobada por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios, establece y regula la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional.

Que el artículo 101 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y sus modificatorias, establece que la autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Nacional será responsable del mantenimiento y de un adecuado sistema de control interno que incluirá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimiento de cada organismo y la auditoría interna.

Que por el Decreto N° 892/95 se diseñó un mecanismo tendiente a garantizar un sistema de relaciones financieras entre el ESTADO NACIONAL y los Estados Provinciales y los Municipios para el uso eficiente de los recursos asignados al cumplimiento de



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LIBERTICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

programas o acciones de carácter social, sobre la base de cuentas separadas, intangibilidad de fondos específicos y apertura de cuentas corrientes en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Que por el artículo 2º de la norma mencionada en el considerando anterior, se dispuso que las máximas autoridades de las jurisdicciones y entidades dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, cuyos presupuestos incluyan créditos en el Inciso 5 - Transferencias - Transferencias a Gobiernos Provinciales y/o Municipales, sean para financiar gastos corrientes o de capital, y 6 - Activos Financieros, destinados a la atención de los programas o acciones de carácter social, tendrán la facultad de interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en los supuestos de incumplimiento, en tiempo y forma, de las rendiciones de cuentas acordadas en los convenios bilaterales suscriptos y a suscribirse.

Que el artículo 1º del Decreto 225/07 dispone que cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos presupuestos incluyan créditos en los Incisos 5 - Transferencias - Transferencias a Gobiernos Provinciales y/o Municipales y 6 - Activos Financieros -, destinados a la atención de programas o acciones de carácter social, que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales que prevean la obligación de rendir cuentas, a suscribirse con las Provincias y/o Municipios, dictará un reglamento que regule la rendición de los fondos presupuestarios transferidos, al que deberán ajustarse dichos acuerdos.

Que el Decreto N° 1063/16 aprobó la implementación de los módulos "Registro Integral de Destinatarios" (RID) y "Gestor de Asistencias y Transferencias" (GAT) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como único medio de registro, tramitación y pago de todas las prestaciones, beneficios, subsidios, exenciones, y toda otra transferencia monetaria y/o no monetaria y asistencia que las entidades y jurisdicciones contempladas en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 otorguen a personas humanas o personas jurídicas públicas o privadas, independientemente de su fuente de financiamiento.



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBABUE

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que a su vez, el Decreto N° 782/19 establece que las presentaciones de las rendiciones de cuentas deben ejecutarse en formato electrónico mediante los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT), Registro Integral de Destinatarios (RID) y/o Trámites a Distancia (TAD) todos ellos componentes del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que de acuerdo a lo antes expuesto, y lo señalado por las áreas técnicas específicas, resulta necesario aprobar el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS que contribuya a la correcta utilización de los recursos del Estado Nacional y a la transparencia de la gestión pública.

Que la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia, en función de lo establecido por el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado como Anexo por el artículo 1° del Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 101 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, y el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR  
RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS que, como Anexo (IF-2021-50950622-APN-DGA#MI), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Deróganse las Resoluciones Nros. 58-E de fecha 23 de agosto de 2016 y 562 de fecha 11 de septiembre de 2018, ambas del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Eduardo Enrique de Pedro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 08/07/2021 N° 47590/21 v. 08/07/2021

Fecha de publicación 08/07/2021

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANEXO

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/O OTROS.

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento general será de aplicación a todos los convenios que suscriban las autoridades superiores del MINISTERIO DEL INTERIOR, en los que ejecuten presupuestariamente transferencias de fondos públicos correspondientes a las partidas principales y parciales del Inciso 5 - Transferencias - Transferencias a Gobiernos Provinciales y/o Municipales y 6 - Activos Financieros, del Clasificador por Objeto de Gasto del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, cuando se trate de fondos del Tesoro Nacional, y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Establécese que, en el caso de programas y actividades que cuenten con financiamiento internacional y aportes del Tesoro Nacional como contraparte local, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas se deberá realizar en formato electrónico mediante los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT), Registro Integral de Destinatarios (RID) y/o Trámites a Distancia (TAD) todos ellos componentes del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE, con inclusión del "Formulario de Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos" (ANEXO I) y del "Formulario de Documentación respaldatoria de la Inversión de Fondos (ANEXO II), ambos anexos adjuntos al presente; debiendo la rendición respetar los siguientes lineamientos generales:

LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DEL ANEXO I:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIRIQUÍ

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

- b. Precisar el organismo que transfirió los fondos y la *norma que aprobó el desembolso* y el monto total y parcial y fecha de recepción de la transferencia que se rinde;
- c. Precisar los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a la transferencia que se rinde;
- d. *Contener información sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas asociadas a las transferencias respectivas;*
- e. Contener adjunto la copia del o los extractos correspondientes de la cuenta bancaria especial, previamente informada e individualizada, abierta en la respectiva sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por el período que comprende la rendición; o en su defecto, *el extracto de la cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida en que permita individualizar el origen y destino de los fondos, en los casos en que el receptor de la transferencia haya implementado el sistema de Cuenta Única del Tesoro;*

**LINEAMIENTOS PARA LA CONFECCIÓN DEL ANEXO II:**

f. Planilla que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: Tipo de comprobante; Proveedor; CUIT o CUIL; Número de comprobante; Fecha de comprobante; Importe total del comprobante; Concepto (Detalle de bienes y/o servicios); Fecha de pago; Número de orden de pago, número de cheque o comprobante de transferencia y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

Para el caso de adquisición de bienes deberá relacionarse la Factura con los correspondientes remitos.

Se deberá acompañar copia escaneada de cada uno de los comprobantes detallados en el Formulario de Documentación Respaldatoria de la Inversión de Fondos, debidamente conformados, cuyos originales deberán quedar a la guarda de la parte del convenio obligada a rendir cuentas, por el lapso y condiciones indicados en el artículo 3° del presente o el que en un futuro lo reemplace. La documentación del presente artículo deberá ser suscripta por el beneficiario titular de la transferencia, la máxima autoridad de la persona jurídica involucrada o por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor, según corresponda. En caso de



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE GUAYMAS

CERIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincias deberán ser firmadas por el Secretario o Subsecretario de Coordinación –o funcionario de nivel equivalente- o máxima autoridad del ente receptor de los fondos. En caso de los Municipios, por el Intendente o el Secretario de Hacienda o funcionario de nivel equivalente.

La totalidad de la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuenta deberá ser puesta a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, u organismos de control, cuando así lo requieran.

La rendición de cuentas documentada de la utilización de los fondos transferidos y su control, serán realizados con arreglo al marco regulatorio de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, o las que en el futuro las reemplacen.

En aquellos casos en los que los beneficiarios manifiesten la imposibilidad de efectuar las rendiciones de cuentas en formato digital conforme lo exige el primer párrafo del presente artículo, la autoridad del Ministerio que hubiera suscripto el convenio, recibirá la presentación en soporte papel; quedando a su cargo la digitalización a través del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Lo expuesto en el párrafo precedente no exime al beneficiario de la obligación de cumplir con la totalidad de los restantes requisitos descriptos en el presente artículo.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas tiene la obligación de preservar por el término de CINCO (5) años, contados a partir de la aprobación de la rendición de cuentas, los comprobantes originales en soporte papel o en soporte electrónico.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio, según se establezca en el mismo. Este plazo podrá ser prorrogado sólo DOS (2) veces, por igual término. Su otorgamiento deberá constar en la actuación administrativa y será decisión exclusiva de la autoridad que suscribió el convenio en representación de este Ministerio del Interior.



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIRIQUÍ

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 5°.- Cumplido el plazo previsto en el primer párrafo del Artículo 4° o el de la prórroga establecida en el segundo párrafo del mismo artículo -en caso de corresponder- sin que se presente la rendición de cuentas debida, corresponderá intimar al beneficiario para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles cumpla con dicha obligación. De mediar incumplimiento, se procederá a la rescisión del convenio y se intimará, en los términos el art. 41 de la Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto N° 1759/1972 (t.o. Decreto 894/2017), al reintegro de los fondos oportunamente transferidos por idéntico plazo, bajo apercibimiento de instruir al servicio jurídico del Ministerio del Interior para que inicie el correspondiente recupero de fondos.

ARTÍCULO 6°.- En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo, forma y de acuerdo al objeto, los montos no rendidos y/o rendidos de forma incorrecta deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, con más los intereses estipulados en el artículo 7, en caso de corresponder.

ARTICULO 7°.- En todo los casos en los que corresponda aplicar intereses por el ingreso fuera de término de las sumas no utilizadas, corresponderá adicionar el cálculo de intereses desde la fecha en la que correspondía efectuar el reintegro hasta su efectiva devolución, debiendo a tal fin aplicar la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 8°.- En caso de que existan circunstancias que impidan cumplir con la adquisición de la totalidad de los bienes o contratación de servicios enunciados en el objeto de los convenios; la parte del convenio obligada a rendir cuentas podrá realizar la rendición de lo efectivamente adquirido, tomando el valor consignado para cada bien en el convenio respectivo y debiendo reintegrar los fondos que no pudieron emplearse, con más los intereses previstos en el artículo 7°, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9°.- Las autoridades superiores del MINISTERIO DEL INTERIOR no podrán suscribir convenios sujetos a las previsiones del presente reglamento con quienes se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes supuestos: a) Registrar



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHUMBAS

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

rendiciones de cuenta vencidas no aprobadas por parte de autoridad competente del Ministerio en virtud de convenios celebrados con anterioridad; b) Adeudar al Ministerio la devolución de fondos derivados del incumplimiento de los términos de convenios celebrados con anterioridad o de la normativa vigente en materia de rendición de cuentas; ya sea que la situación se encuentre judicializada o no.

ARTÍCULO 10°.- Los importes que deban ser devueltos deberán depositarse exclusivamente en la cuenta corriente de la Tesorería General de la Nación N° 2510/46 Recaudadora T.G.N., habilitada en la Casa Central del Banco de la Nación Argentina; para ello se deberá ingresar al portal de recaudación E-Recauda, en la dirección <https://erecauda.meccon.gov.ar>; conforme lo establecido por las circulares N° 16/1996 y 1/2016 de la Tesorería General de la Nación y la Disposición Conjunta N° 1-2020 de la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación, o la que en el futuro las reemplace.

ARTÍCULO 11°.- El área responsable de controlar la rendición de cuentas, será aquella en cuyo ámbito se ejecuten las obligaciones del convenio oportunamente suscripto; quien deberá validar la documentación utilizando como fuentes primarias los registros de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). El expediente deberá contar con un informe técnico-administrativo, suscripto por funcionario de rango no inferior a Director Nacional/General, que dé cuenta del efectivo uso de los recursos asignados según lo estipulado en el convenio oportunamente suscripto y el detalle del cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente. Sobre la base de dicho informe la máxima autoridad de la cual dependa el área sustantiva, quién deberá revestir el carácter de Secretario y/o autoridad de nivel equivalente, dictará el acto administrativo que apruebe la rendición de cuentas presentada por el beneficiario.

ARTÍCULO 12.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite –en los términos del presente reglamento- la afectación de la totalidad de los fondos transferidos, o cuando habiendo acreditado la afectación parcial de los fondos transferidos, se proceda a la devolución de los no afectados, con más los intereses previstos en el artículo 7°, en caso de corresponder.

  
  
  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ARTÍCULO 13.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 4° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal, provincial o nacional de que se trate.

ARTÍCULO 14.- La presente resultará de aplicación respecto a las transferencias de fondos que se efectúen en virtud de convenios suscriptos con posterioridad a su publicación en el Boletín Oficial.

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANEXO I

FORMULARIO DE DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS

Ciudad....., Fecha

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría

El/La ..... que suscribe....., en mi carácter de....., manifiesto con carácter de declaración jurada, que he aplicado los fondos recibidos en fecha xxxxxxxx por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR, Convenio/Resolución/Programa N°....., tramitado por medio del Expediente....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

|  |  |
|--|--|
| A - Suma otorgada:                                 |  |
| Inversión Documentada rendida en la presente:      |  |
| B - Inversión Documentada acumulada total rendida: |  |
| C - Diferencia: A - B                              |  |

Asimismo, manifiesto que:

El grado de cumplimiento de las metas comprometidas es del .....%

Los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados en la cuenta bancaria xxxxxxxxxxxx son .....

Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y tenido en cuenta para su otorgamiento.

Han sido cumplidos los procedimientos que nos rigen en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones y observadas las normas de control vigentes.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos, cumple con las formalidades y requisitos de la normativa vigente de AFIP, y se encuentra debidamente resguardada, a disposición de las autoridades del MINISTERIO para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno, y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.



SE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBÚ

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Secretaría de Municipios



ANEXO II

FORMULARIO DE DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DE FONDOS

| COMPROBANTE |        |       | PROVEEDOR |              | CONCEPTO DEL GASTO | MONTO | Fecha de Pago | Comprobante de Pago | Monto | Observaciones |
|-------------|--------|-------|-----------|--------------|--------------------|-------|---------------|---------------------|-------|---------------|
| TIPO        | NUMERO | FECHA | CUIT      | DENOMINACION |                    |       |               |                     |       |               |
|             |        |       |           |              |                    |       |               |                     |       |               |
|             |        |       |           |              |                    |       |               |                     |       |               |



Los originales de la documentación detallada se encuentran bajo la custodia de:  
(detallar responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación).

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CIEGO DE LAS AVELLANAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbab  
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

**DECRETO MUNICIPAL N° 0 0 1 3 5 3**  
San Juan, Chimbab, 30 JUN 2022

**VISTO:** El Expediente N° 3634-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2762/C.D./2022, de fecha 16 de Junio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2762/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

**POR TODO ELLO:**

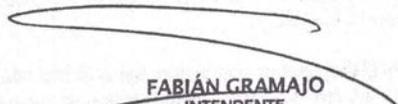
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2762/C.D./2022, de fecha 16 de Junio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
FABIÁN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

---

---

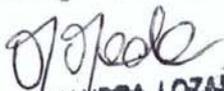
## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO DE COMPAPRENDO

El Sr. Juez a cargo del **CUARTO JUZGADO CIVIL** ha ordenado publicar, por dos (2) días, edictos en diario local y el Boletín Oficial, citando para que comparezcan a estar en derecho y por el plazo de cinco (5) días a contar de la última publicación, a los herederos del demandado **Arturo German Mercado** (fallecido) en los autos n° 171.283, caratulado "**Guajardo Remberto Honorio C/ Mercado Arturo German S/ Ordinario**" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).-

  
Dra. MARIA ALEJANDRA LOZADA  
FIRMA AUTORIZADA



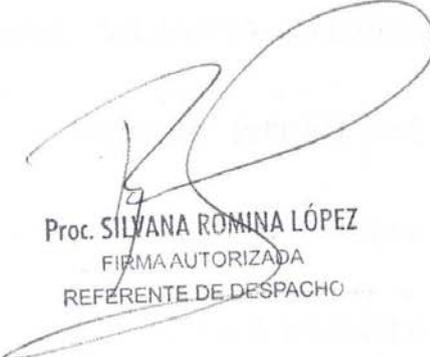
---

---

**REMATES****EDICTO JUDICIAL**

OFIJU CIVIL N° 1, 7° JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN en AUTOS N° 180037, caratulados "VIGNOLI CARRERA DANTE GUSTAVO C/ RECABARREN IGNACIO OCTAVIO S/ Ejecutivo", comunica que el martillero ALVAREZ, José Luís Emilio, en calle Diagonal Don Bosco 960 Sur, Capital, rematará el día 13 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes del avalúo fiscal, el cual asciende a \$182.250,00; el comprador deberá abonar el 10% de seña más comisión del martillero (3 %) en el acto del remate, en dinero efectivo o transferencia inmediata a la cuenta abierta a ese fin, saldo al aprobarse la subasta; un inmueble urbano, desocupado, inscripto a nombre de Recabarren, Ignacio Octavio bajo el N° 393, F° 93, T° 04, Dpto. Zonda, Año 1980, sito en calle Av. San Martín S/N, Departamento Zonda, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral N° 06-54-22129100000; con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra. Los gastos de escrituración, deberán ser soportados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos

por el vendedor. Adeuda: Municipalidad \$4969,08 al 30/06/22, DGR \$12.228,28 al día 20/05/22. Se fija para la visita del inmueble los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas de 17.00 a 20.00 horas. SAN JUAN, 16 de agosto de 2022. Fdo. Dra. VILMA BALMACEDA DE NAVARRO - JUEZA-



Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.590, caratulados: " PILAR SHOES S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la constitución de la SA. ACCIONISTAS: GASTON JOSE PASTEN INFANTE, D.N.I. N°31.496.685, C.U.I.T. N°20-31496685-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/06/1985, ocupación empleado en relación de dependencia, estado civil soltero, con domicilio s/calle 16 Barrio Privado La Rinconada Pocito, Provincia de San Juan, y MARIA FERNANDA PEREZ MOTA, D.N.I. N°34.054.360, C.U.I.T. N°27-34054360-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/03/1990, ocupación empleado en relación de dependencia, estado civil soltera, con domicilio en calle Soler sur 1160 PB D Capital, Provincia de San Juan.

DOMICILIO: Av. Ignacio de la Roza 2300/2350 oeste y calle Hermógenes Ruiz. Conjunto residencial Patio San Ignacio Torre 1 PB N°1, San Juan.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o a través de la explotación de franquicias, en establecimientos propios o de terceros; en el país o en el extranjero, bajo cualquier forma de asociación lícita; a la realización de las siguientes actividades: a) Actividades comerciales e industriales: de fabricación, producción, industrialización, comercialización, distribución, representación, exportación, importación y financiación en nombre propio y/o de terceros de toda clase de productos del rubro indumentaria, calzado y zapatería, incluyendo también prendas y accesorios de vestir, bijouterie, decoración y perfumería; b) Servicios: mediante la reparación y mantenimiento y actualización de lo expuesto en las actividades precedentes. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas patentes, títulos, valores y cualquier otro mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir bienes inmuebles, crear toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, efectuar operaciones de comisiones, representaciones, mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Asimismo, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con a éstos y tiene plena capacidad de derecho para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

PLAZO: 50 años.

CAPITAL: Cien mil (\$ 100.000,00) Pesos, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 de valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción.

ADMINISTRACIÓN: A cargo de GASTON JOSE PASTEN INFANTE, C.U.I.T. N°20-31496685-7 y Administrador suplente: MARIA FERNANDA PEREZ MOTA C.U.I.T. N°27-34054360-8.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

San Juan, 18 de Agosto de 2022



*ANALIA GARCÉS*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° Autos 30.203 caratulados "BLAU S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. "BLAU S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71232839-4.

**Resolución Social:** Acta de socios N° 01 de fecha 02/12/2021.

Que, el Sr. Pablo Daniel Jesús Molina Sánchez, D.N.I. N° 25.939.538 cedió 350 cuotas sociales, valor nominal \$100 cada una, al Sr. Andrés Emilio Perrotat Domínguez, D.N.I. N°33.095.635, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en calle Sarmiento N°387, Puerto San Julián, Magallanes, provincia Santa Cruz, instrumentados en contrato de cesión de fecha 02/12/2021.

Asimismo, **se modifica la cláusula sexta, del capital social**, quedando redactada de la siguiente manera: "**Sexta:** El capital social se fija en la suma de Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00), representado en setecientas (700) cuotas sociales de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado. La Señora María Eugenia Perrotat Domínguez suscribe e integra la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) cuotas sociales de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, equivalentes a PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) y el Señor Andrés Emilio Perrotat Domínguez, suscribe e integra la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) cuotas sociales de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, equivalentes a PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00). La suscripción se realiza de la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50%) de participación social



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

para la socia María Eugenia Perrotat Domínguez y el cincuenta por ciento (50%) de participación social para el socio el Señor Andrés Emilio Perrotat Domínguez. El Capital Social se encuentra totalmente integrado por los socios en efectivo". Por último, se modifica la cláusula segunda del domicilio social de la siguiente forma:

**"DOMICILIO SOCIAL- SEGUNDA:** La Sociedad tendrá su domicilio social y legal en la jurisdicción de la provincia de San Juan, específicamente en Avenida Rawson N° 485, norte, Piso 1°, Departamento 5to., Capital, provincia de San Juan, pudiendo trasladar este domicilio por decisión de la gerencia. A los fines del cumplimiento del objeto social se podrá autorizar el establecimiento de sucursales y/o agencias, locales de venta, depósitos, representaciones, industrias, o corresponsalías en cualquier lugar del país y/o del extranjero."

San Juan, 10 de agosto de 2022.-



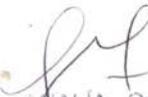
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31432, caratulados: “NOVEL ORTOPEDIA SRL S/ CESIÓN DE CUOTAS“, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. NOVEL ORTOPEDIA SRL - CUIT N° 30-71140868-8. Resolución Social: Acta de socios de fecha 22/06/2022. Que, el señor GREGORIO CIRILO BUSTOS, CUIT N° 20-06774967-8, cede la cantidad su participación de 2500 cuotas sociales al señor ARIEL MAXIMILIANO BUSTOS MONTANE, argentino, D.N.I 24.948.035, nacido el 27 de Septiembre de 1975, casado, y domiciliado en calle Santa María de Oro 187 sur, Capital, San Juan; la señora PAOLA VALERIA ESPINOSA, argentina, D.N.I 26.790.799, nacida el 29 de Septiembre de 1978, casada y domiciliada en calle Dr. Cesar Aguilar 866 sur, Capital, San Juan; el señor SANTIAGO ARIEL BUSTOS ESPINOSA, argentino, D.N.I. 43.489.308, nacido el 22 de Mayo de 2001, soltero, y domiciliado en B° UDAP III, Manzana A, Mbk 14 2° S/N, Rivadavia, San Juan; la señorita MARIA VICTORIA BUSTOS ESPINOSA, argentina, D.N.I. 47.197.659, nacida el 07 de Abril de 2006, soltera y domiciliada en calle B° UDAP III, Manzana A, Mbk 14 2° S/N, Rivadavia, San Juan; y el señor FACUNDO URIEL BUSTOS ESPINOSA, argentino, D.N.I. 49.910.893, nacido el 21 de Marzo de 2010, soltero, y domiciliado en B° UDAP III, Manzana A, Mbk 14 2° S/N, Rivadavia, San Juan Quienes adquirieron las cantidad de 500 cuotas sociales cada uno.

Asimismo se modifica la cláusula N° 4, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: “CUARTA: El capital se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), dividido en cinco mil cuotas de PESOS DIEZ (\$10), cada una de valor nominal, suscripto por los socios del siguiente modo: Ariel Maximiliano Bustos Montane, la cantidad de tres mil (3000) cuotas partes, Paola Valeria Espinosa, la cantidad de quinientas (500) cuotas partes, Santiago Ariel Bustos Espinosa, la cantidad de quinientas (500) cuotas partes, María Victoria Bustos Espinosa, la cantidad de quinientas (500) cuotas partes y Facundo Uriel Bustos Espinosa, la cantidad de quinientas (500) cuotas partes.”

San Juan, 18 de agosto de 2022



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.507, caratulados: "AGUAS DEL CURA S.A./DIRECTORIO", dispuso la publicación por 1 día del edicto. INSTRUMENTO: Acta Asamblea Ordinaria Unánime del 27/04/2022; y Acta Directorio del 20/04/2022. NUEVOS DIRECTORES: Se redesigna por un ejercicio como Presidente y Director Titular a Eduardo Jaime CUIT 20-14733799-0 y Director Suplente a Raul Jaime CUIT 20- 17078801-0, ambos domiciliados en Mariano Moreno 572 oeste, San Juan. CUIT SOCIAL: 30-70947714-1. San Juan, 10 de Agosto de 2022.



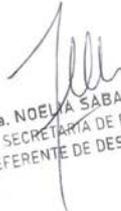
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### EDICTO

EL SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, sito en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 3° Piso - Capital - San Juan, en Autos N° 149951 caratulados "MORAL NICOLAS ANTONIO Y OTRA S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", cita a los titulares registrales, Sres. JOSÉ ESTORNELL LLORENS Y FRANCISCO CAMPOS MATURANA, herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle San Francisco 1458 oeste - Rawson, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral 04-20-700190, el que según Plano de Mensura N° 04-12707/14, tiene superficie de 679,77 m2, limita, linda y mide los siguientes: Norte: puntos 1-2 mide 12,63 metros, con calle San Francisco; Sur: con parcelas 04-20-670220 y 04-20-670170, Ptos. 5-6 mide 5,57 m y Ptos. 7-8 mide 7,08 m; Oeste: con parcelas 04-20-700180; 04-20-690170; 04-20-680170; 04-20-670170. Ptos. 1-8 mide 49,56 m y Ptos. 6-7 mide 11, 88 m y Este: con parcela 04-20-670190 Ptos. 5-2 mide 62,58 m. Dominio a nombre de José Estornell Llorens y Francisco Campos Maturana, bajo el N° 2613 F° 213 T° 5 -Desamparados, Año 1942, en mayor extensión N° 1191, F° 191, T° 4, Rawson Año 1947; para que en el plazo de (5) cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC.) Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Vilma Emilce Balmaceda - Jueza.- San Juan, de Agosto de 2022.-

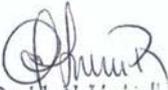


  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE P.L.Z  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.032 Agosto 23-24 \$ 1.000.-

**EDICTO JUDICIAL**

El 7° Juzgado Civil de San Juan en los autos **N° 162380** , caratulados "**PORRES NORMA ESTELA Y OTRA C/TINTO HNOS LA CAPILLA S.R.L. S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado** cita y emplaza al titular registral **TINTO HERMANOS LA CAPILLA SR.L** y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir sito en Av. Argentina S/N, Calingasta, San Juan, NC N°1650-570590, Inscripción dominial N° 341, F° 341, T° 1, Año 1948, el mismo limita con al Norte con calle Publica mide 19,61m; al Sur mide 20,74m; al Este con NC 1650/580590 mide 44,42m; al Oeste con NC 1650/560590 puntos (3-4) mide 31,70m puntos (2-3) mide 13,13m. Con una superficie según mensura de 818,06 m2. A estar en derecho en el plazo de cinco (5) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial

  
Dra. Daniela N. Licciardi Richard  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



## SUCESORIOS

### EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. EDITH ERNESTINA ELIZONDO**, D.N.I. N°: 11.575.200 en autos N° 182958, caratulados: "ELIZONDO EDITH ERNESTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de agosto de 2022.



FIRMA:   
 SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
 FIRMA AUTORIZADA  
 REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.993 Agosto 22/24 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SALDIVAR MANUEL PABLO** DNI N°: 07.936.575, en autos N° 182781, caratulados: "SALDIVAR MANUEL PABLO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.



FIRMA:   
 SELLO: NATALIA ROMERA  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 81.000 Agosto 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEDROZO EDUARDO EMILIO, DNI N° 08.455.589**, en autos N° 183094, caratulados: "PEDROZO EDUARDO EMILIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.002 Agosto 22/24 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GOMEZ NICOLAS ESTEBAN, DNI N°: 07.945.505**, en autos N° 182942, caratulados: "GOMEZ ESTEBAN NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.003 Agosto 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. JOSEFINA HERMINIA ROMERO, D.N.I. N° 4491818** en autos N° 181495, caratulados: "ROMERO JOSEFINA HERMINIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO: .....PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO.....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.004 Agosto 22/24 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LUCRECIA ERLINDA CARRIZO GUEVARA, D.N.I. N° 0947093 Y RAMON PABLO ABALLAY, D.N.I. N° 3161580.**, en autos N° 183014, caratulados: "ABALLAY RAMON PABLO Y CARRIZO GUEVARA LUCRECIA ERLINDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO: .....PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO.....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

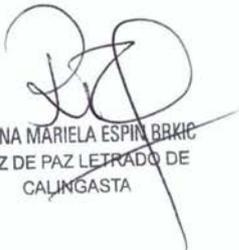
N° 81.006 Agosto 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: VILLALOBO JUAN, DNI N° 06.744.439, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 101/22 SUC caratulados: "VILLALOBO JUAN S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 4 de agosto de 2022.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

  
JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA



  
ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

N° 81.009 Agosto 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **BARAHONA JULIO RAFAEL DNI N° 11.567.503**, en autos N° 182642, caratulados: "BARAHONA JULIO RAFAEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: **NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.008 Agosto 22/24 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. **CARABAJAL IRENE JESUS, DNI N° 1.587.992**, en autos N° 183149, caratulados: "CARABAJAL IRENE JESUS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.-



FIRMA: .....

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.010 Agosto 22/24 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMERO JERVACIO DEL ROSARIO DNI: 4.626.042**, en autos N° 182970, caratulados: "ROMERO JERVACIO DEL ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.011 Agosto 22/24 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35647-B, caratulados: "SANCHEZ ELENA ENEYDA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 4 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



N° 81.014 Agosto 22/24 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35646-B, caratulados: "MARTINEZ MARIA ELENA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 5 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

  
Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

Nº 81.015 Agosto 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HERRERO, D.N.I. Nº 10.480.116 y de OLGA MATILDE ROSA, D.N.I. Nº 6.365.803, en Autos Nº 40258, caratulados: "**HERRERO, JUAN CARLOS Y ROSA, OLGA MATILDE S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de junio de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



  
Dr. SERGIO A. NAZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

Nº 81.017 Agosto 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GONZALEZ IGNACIO BENITO DNI N°: 12.878.800**, en autos N° 182553, caratulados: "GONZALEZ IGNACIO BENITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.018 Agosto 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HEREDIA OSCAR RAMON DNI: 07.945.520**, en autos N° 182573, caratulados: "HEREDIA OSCAR RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.019 Agosto 22/24 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **CONTURSO NELSON VICTOR**, DNI N° 13.893.319, en autos N° 181641, caratulados: "CONTURSO NELSON VICTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de agosto de 2022.-



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO .....

SELLO: FIRMA AUTORIZADA REFERENTE DE DESPACHO .....

N° 81.020 Agosto 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

EL QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Oficina Judicial n°2, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO DIEGO ARIEL ,D.N.I. 22.568.014 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 181284 caratulados "LUCERO DIEGO ARIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 10 de junio de 2022.-



SELLO .....

OFIJU .....

FIRMA: .....

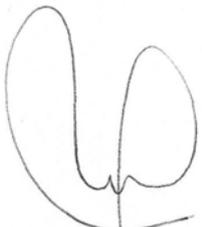


SELLO: .....

N° 3900 Agosto 22/29 Eximido.-

## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ DORA, en autos N° 2256/22, caratulados SANCHEZ DORA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. BENEGAS PABLO y RAMOS ERICA - SOLICITANTES: MARIA F. ALC). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 3 de junio de 2022.-

  
Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ  
JUEZ  
*Schnefets*



  
Dra. Lorena A. Fernández  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 80.988 Agosto 19/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESTELA BRITOS, D.N.I. N°: 0626846**, en autos N° 182505, caratulados: "BRITOS ESTELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de Julio de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

ANA K. BASUALDO

SELLO: .....

ABOGADA SOCIALETA  
REFERENTE DE INSTRUCCION  
OFIJU CIVIL N.º 1

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

**MERCEDES DEL ROSARIO BASUALDO, D.N.I. N°: 8096575,** en autos N° 182157, caratulados: "BASUALDO MERCEDES DEL ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: ..... PATRICIA BUSTAMANTE ACCORIO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.961 Agosto 19/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CONTRERAS LEONOR DNI N°: 04.190.331,** en autos N° 170490, caratulados: "CONTRERAS LEONOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: ..... NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.959 Agosto 19/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MIRTHA CELESTINA MANRIQUE, D.N.I. N°: 10.179.139**, en autos N° 182680, caratulados: "MANRIQUE MIRTHA CELESTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2022.



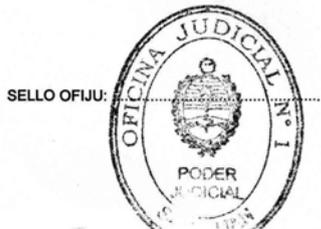
FIRMA:

SELLO: ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SRO.  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.958 Agosto 19/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sra. TOLEDO JOSEFA FELIZA, DNI N° 2.970.356**, en autos N° 180292, caratulados: "TOLEDO JOSEFA FELIZA S/ Sucesorio (conex. con exp. 11081)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2022.-



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.966 Agosto 19/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OROZCO JUAN, DNI N°: 03.151.180**, en autos N° 182844, caratulados: "OROZCO JUAN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°117642)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.967 Agosto 19/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ELENA CELIA DURAN, D.N.I. N°: 10158770**, en autos N° 172285, caratulados: "DURAN ELENA CELIA S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 15280))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Roberto Maldonado*  
ROBERTO MALDONADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.971 Agosto 19/23 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FREDES MANUEL ALFREDO, DNI.N°10.222.711**, en autos N° 181136, caratulados: "FREDES MANUEL ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*ANA M. BASUALDO*  
ABOGADA - SEÑORA JUEGA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJU CIVIL N° 1-

N° 80.992 Agosto 19/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CAMAYA ELSA AURORA DNI N°: 11.142.871**, en autos N° 182842, caratulados: "CAMAYA ELSA AURORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*YALIA ROMERO*  
YALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.972 Agosto 19/23 \$ 100.-

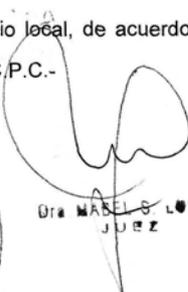
**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **RIOS ANDRADA WASHINGTON** DNI **04.626.746** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6869/21, Caratulados: "RIOS ANDRADA WASHINGTON S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 19 de mayo de 2022

  
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA



  
Dra. MABEL S. LOPEZ  
JUEZ

N° 80.974 Agosto 19/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FLORES GREGORIA CLEMENCIA, DNI.N° 8.086.018.** en autos N° 182006, caratulados: "FLORES GREGORIA CLEMENCIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 117567)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: 

  
ANA M. BASUALDO  
FIRMA: ABOGADA...  
RESPONSABLE DE DESPACHO  
SELLO: .....

N° 80.973 Agosto 19/23 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **BORONAT RITA Doc. ident. N° 8.067.399 y de LUCERO RUFO ELBIO Doc. Nac. de Ident. N° 6.746.614** en autos N° 5338/22, caratulados **BORONAT RITA Y LUCERO RUFO ELBIO ,SUCESORIO .-** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C Ley 988-O ) . SAN JUAN, 11 de agosto de 2022.-

Abgg. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 80.976 Agosto 19/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARPENTIER MAGDALENA, DNI N°: 04.926.730,** en autos N° 182741, caratulados: "CARPENTIER MAGDALENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.977 Agosto 19/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VICTOR MANUEL CUMPIAN, D.N.I. N°: 7.807.562**, en autos N° 183158, caratulados: "CUMPIAN VICTOR MANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
**M. VICTORIA CAIROLI**  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 80.978 Agosto 19/23 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SAMBRANO JORGE ALFREDO DNI N°: 20.802.015**, en autos N° 182694, caratulados: "SAMBRANO JORGE ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
**NATALIA PEDRO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.979 Agosto 19/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **GUTIERREZ RAUL DANIEL DNI N° 17.046.466**, en autos N° 182688, caratulados: "GUTIERREZ RAUL DANIEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 140826)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO: .....

**NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.990 Agosto 19/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **ROBLE RAUL ALFREDO, DNI N° 13.497.216**, en autos N° 182261, caratulados: "ROBLE RAUL ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.-



FIRMA:

SELLO: .....

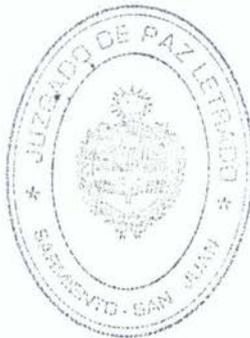
**MARIA SOLEDAD VARGAS**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.991 Agosto 19/23 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ANDAN, ELADIA**, D.N.I. N° **05.201.661** en **Autos N° S24/2022 ANDAN ELADIA S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 16 de agosto de 2022.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO





**PODER JUDICIAL de SAN JUAN**  
**Juzgado de Paz Letrado**  
**25 de Mayo**

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. RETA JUAN HORACIO**, en Autos **N° 9094/22**, caratulados "**RETA JUAN HORACIO S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 29 de julio de 2022.-



  
**Dra. GRACIELA RODRIGUEZ**  
**JUEZ DE PAZ LETRADO**  
**25 DE MAYO**

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **ALBERTO FRANCISCO VERGARA**, DNI N° 07.951.250, en autos N° 182604, caratulados: "VERGARA ALBERTO FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: ..... PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.021 Agosto 23/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARCONCHE JOSE ANTONIO DNI 11.185.961**, en autos N° 182380, caratulados: "ARCONCHE JOSE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

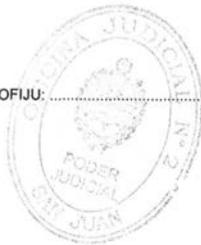
SELLO: ..... PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.022 Agosto 23/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. OCHOA MARIA MAGDALENA** DNI: **04.533.316**, autos N° 181131, caratulados: "OCHOA MARIA MAGDALENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.030 Agosto 23/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FLAQUE EDITH MARIA**, DNI N°: **09.986.279**, en autos N° 181297, caratulados: "FLAQUE EDITH MARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°55.683)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.029 Agosto 23/25 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. **SORIA CESAR ROBERTO**, DNI N° 6.729.040, y Sra. **SANCHEZ FELIZA REBECA**, DNI N° 2.970.373, en autos N° 182722, caratulados: "SORIA CESAR ROBERTO Y SANCHEZ FELIZA REBECA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de julio de 2022.-



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.026 Agosto 23/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **MANGUE CARLOS ENRIQUE**, DNI N°: 11.404.735 Y **CAMPO MAGDALENA ANGELA**, DNI N°: 11.711.655, en autos N° 182436, caratulados: "MANGUE CARLOS ENRIQUE Y CAMPO MAGDALENA ANGELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.035 Agosto 23/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSCAR MANUEL PIZARRO DNI4.981.999.**, en autos N° 182733, caratulados: "PIZARRO OSCAR MANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

ANA M. BARQUIALDO  
SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.036 Agosto 23/25 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ERNESTO FRANCISCO LÓPEZ, DNI N° 10.592.149**, en autos N° 182822, caratulados: "LOPEZ ERNESTO FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.037 Agosto 23/25 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. ROSSI REMO MATTEO, DNI N° 6.755.896, y Sra. MORENO MARGARITA, DNI N° 4.188.227**, en autos N° 182931, caratulados: "ROSSI REMO MATTEO Y MORENO MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.-



FIRMA: .....

SELLO: .....PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.033 Agosto 23/25 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MONTAÑA FERNANDEZ NELIDA GENOVEVA, DNI.N° 2.257.140**, en autos N° 181847, caratulados: "MONTAÑA FERNANDEZ NELIDA GENOVEVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de julio de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.031 Agosto 23/25 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL**

San Juan

**Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio.**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **BANEGA NICASIO FERMIN DNI N° 06.734.231** y **MOLINA ANTONIA FILOMENA DNI N° 02.495.078** en Autos N° 8264/2022 caratulados: "BANEGA NICASIO FERMIN - MOLINA ANTONIA FILOMENA S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 09 de agosto de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez.

*Dra. Romina Ferretta*  
FIRMA AUTORIZADA



**GALVAN  
Daniel  
Alejandro**

Firmado digitalmente por  
GALVAN Daniel  
Alejandro  
Fecha: 2022.08.09  
08:15:44 -03'00'

N° 81.039 Agosto 23/25 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

|                      |                 |
|----------------------|-----------------|
| Publicaciones.....\$ | 8.550,00        |
| Impresiones.....\$   | 0,00            |
| <b>Total.....\$</b>  | <b>8.550,00</b> |

22-08-22